

PUBLICADA



CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL 129/2012

Lic. Rodrigo Las Pereira

PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el Capítulo IV Autonomía Municipal, Artículo 283 establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la ley N° 2028 de Municipalidades en su Artículo 12 establece que el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal y en el numeral 4 estipula que una de las atribuciones del Concejo Municipal es "Dictar y Aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo".

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal la nominación de calles, avenidas, plazas, parques, establecimientos educativos y salud, edificación de monumentos según norma específica, siendo necesario normar la nominación de mercados y edificación de bustos y estatuas, por ser parte del desarrollo territorial del municipio y de los bienes públicos municipales.

Que, es competencia municipal la planificación y promoción del desarrollo humano sostenible en el ámbito urbano y rural de conformidad con las normas de planificación participativa municipal.

Que, la nominación de calles, avenidas, pasajes, parques y plazas, establecimientos educativos y de salud, mercados, edificios e infraestructura de carácter público, monumentos, bustos y estatuas, debe responder a una política municipal de conformidad con la planificación participativa y el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial.

Que, los programas y proyectos de reordenamiento de la Ciudad de Tarija deben responder a criterios: Históricos; Geográfico, Ecológicos; de la Ciencia; Culturales, Artístico y Deportivo, Religiosos, Reconocimientos, Tradición y Folklore.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el REGLAMENTO DE NOMINACIONES DE CALLES, AVENIDAS, PARQUES Y PLAZAS; ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, SALUD, MERCADOS, EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURA DE CARÁCTER PÚBLICO; MONUMENTOS, BUSTOS Y ESTATUAS del Gobierno Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado en sus 6 Capítulos, 26 Artículos y disposiciones finales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Crear el Equipo Técnico Municipal de Nominaciones cuya función principal es la evaluación de solicitudes y documentación de respaldo para las nominaciones en estricto cumplimiento del presente REGLAMENTO.

PUBLICADA



PUBLICADA

CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL 129/2012

ARTÍCULO TERCERO.- Instruir al Ejecutivo Municipal el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil doce.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Signature]
Lic. Rodrigo Las Pereira
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

ES CONFORME:

[Signature]
Sra. Delia García Oblitas
H. CONCEJAL SECRETARIA

ABROGADA
MEDIANTE LEY N° 007 DE FECHA 04/03/16

TARIJA
MUY LEAL Y MUY FIEL